

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0307-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 02 de marzo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTOS:** El Expediente N° 001566-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante la cual la razón social **ORITEC COMUNICACIONES S.A.C.** con RUC N° 20478070269, representada por su Gerente General Omar Jhony Laveriano Dionisio, identificado con DNI N° 09288428, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento**, la sociedad cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8728**, de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada a nombre de **ORITEC COMUNICACIONES S.A.C.**, para desarrollar el giro de **SERVICIOS PROFESIONALES**, documento emitido por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo al Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), el predio se encuentra a nombre de INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - (I.P.D.); dicho esto, es necesario señalar que en el folio 07 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con el texto suscrito por el propietario del bien para la instalación de los elementos de publicidad exterior, por lo que la administrada **CUMPLE** con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 212-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 27 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) elemento de publicidad exterior de tipo banderola, el cual irá adosado a la fachada del inmueble ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 - SAN BORJA**, parte superior, lado derecho del frontis principal, el mismo que **CUMPLE** con los requisitos señalados en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0307-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 2 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **BANDEROLA**, como anuncio "(...) **de naturaleza temporal, cuya leyenda es impreso o adherido sobre una tela u otro material similar; la misma que, se sujeta sus extremos o de algún otro elemento para su sostenimiento**". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe Técnico N° 212-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 27 de febrero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **BANDEROLA**, presentado mediante el Expediente N° 001566-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-2021-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-2021-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: BANDEROLA**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0307-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

|                     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEYENDA             | : | GRAN CONVENCION NACIONAL - PERU 2023 - RESTAURANDO FAMILIAS - IMAGEN DE BANDERA PERUANA - LOGOTIPO IPUP - VUELVE A CASA - INVITADOS ESPECIALES - DAVID BERNARD - MARLO RUBIO - SAMUEL MENDIZABAL - ANDRÉS HURTADO - JORJE MENDIZABAL - MICHAEL SPONSLER - NOEL PAHUACHO - 10, 11 Y 12 DE MARZO 2023 - COLISEO EDUARDO DIBOS LIMA, PERU - IPUP.OFICIAL@GMAIL.COM - 01 676-2649 - restaurandofamilias.com + IMÁGENES DE REDES SOCIALES E IMAGEN PROMOCIONAL |
| MEDIDAS             | : | Base: 5.00m x Altura: 7.00m (área de exhibición 35.00m <sup>2</sup> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| TIPO DE ELEMENTO    | : | Banderola                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| TIPO DE ILUMINACIÓN | : | Sin iluminación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| MATERIAL            | : | Banner                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| COLOR               | : | Multicolor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| UBICACIÓN           | : | Adosado a la fachada del inmueble ubicado en la <b>AV. ANGAMOS ESTE N° 2699 - SAN BORJA</b> , parte superior, lado derecho del frontis principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| VIGENCIA            | : | Plazo máximo de seis (06) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CÓDIGO CATASTRAL    | : | 301044010A101001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OTORGUESE el presente elemento publicitario por el **plazo máximo de seis (06) meses**, contados desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza N° 2348-MML.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la razón social **ORITEC COMUNICACIONES S.A.C.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klc

C.C. UAD, UF.

ORITEC COMUNICACIONES S.A.C.

DIRECCION: AV. SERGIO BERNALES NRO. 540 DPTO. 502 - SURQUILLO

Av. Joaquín Madrid N° 200-San Borja-Lima  
Teléfono: 612-5555 Anexo: 217 [www.msb.gob.pe](http://www.msb.gob.pe)